



RESOLUCION DIRECTORAL N° 190-2019-DIGA

Callao, 29 de mayo 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:



Visto el Oficio N° 1079-2019-OPP de fecha 29 de mayo 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestal para atender el pedido del Oficio N° 158-2019-DOIM, de fecha 11 de Abril del 2019, mediante el cual la Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de esta Casa Superior de Estudios, solicita Encargo Interno para atender los pagos ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 40° "Encargos" señala que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargo al personal de la Institución modificada mediante artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuadas de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que el Art. 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, los "Encargos" que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°. 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades Impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornaleras o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Solo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada año Fiscal. 3. Los montos de los "Encargos" efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal, y se registran en el SIAF-SP.;

Que mediante Oficio N° 158-2019-DOIM, de fecha 11 de Abril del 2019 la Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento ha solicitado la suma de S/. 694.00 soles bajo la modalidad de Encargo Interno para atender los pagos de las copias literales de terrenos rústicos, isleta, y otros que demanda la SUNARP;

Que estando de Acuerdo a la Directiva N° 003-2017-DIGA, para el manejo de los fondos en la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta el informe N° 013-2019-OASA-UNAC, por la cual Considero que es Procedente, de conformidad con el procedimiento administrativo correspondiente.

Que el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15 y su modificatoria determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de "Encargo" al personal de la institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos

[Handwritten signature and date: 31/05/19]



del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada;

Estando a lo glosado y las facultades que determina el párrafo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

- Otorgar ENCARGO por el monto total de S/. 694.00 a favor de la MG. MARIA YRENE RIOS TORRES, Directora de la Oficina Infraestructura y mantenimiento de esta Casa Superior de estudios para que atienda los pagos de las copias literales de terrenos rústicos, isleta, y otros que demanda la SUNARP.
- El gasto de dicho evento corresponde a la Partida Especifica 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos por la suma de S/. 614.00 soles, y especifica del gasto 2.3.2.1.2.99. otros gastos el monto de S/. 80.00 soles
- La Mg. MARIA YRENE RIOS TORRES, Directora de la Oficina Infraestructura y mantenimiento es responsable de la Administración del referido "Encargo" y debe rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de hasta tres (03) días hábiles después de haberse efectuado el evento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION GPC Raymundo RUIBES ANDRIZ DIRECTOR]

RAA/osim
CC. MYIT, Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo